

cibo vedho. D. Xpoual. se leuonaron en sus ^{casas}
Teniendo presente a esta O. lo qual ninguno fue
que en el año proximo pasado recibieron en esta O.
y su jurisdiccion por la falta de Subidos y Plaga en
Langosta que Mto. yobo en la plaga de la Langosta que
en este presente año auenido se a fuera la que se cae
miso. Todo lo fues de los Vecanos y para de los de Ri
go y per. Juicio que tambien se anseguido a los labra
dores quando lo fues de los de los por el temor de q.
La Langosta no los Comiera lo que auia en un tiempo
sin embargo se auer conuido con Pueblo y su jurisdiccion
exingir Toda la Langosta con el canuto
que se uaca Tanfos y quemas, que Oficio a costa
de mas de cinco y dos mil Reales que se an uacado
de Reales de Donos eclesiasticos, y seculares que
auia en esta Villa que estan yntando para que
se les pague a sus hijos de lo que a su cargo Los Propios
ademas de la pagonada que bastan en su estado echan
do por todos los Vecinos y labradores de la Jurisdiccion
con sus familias Criados y domesticos ca
rruages, y Cauallerias para los Traxos uia
zer Tanfos arrancar y llevar a rocha para con
ducir la a los quemaderos de la Langosta, y que
de hacer por aora Reparar. para pagar adhos. de lo
sicos es imposible la cobranza por aora que todo